



Reg. N°
68062

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°247-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de setiembre de 2021

VISTOS: La Resolución N°106-2021-RCC-TL-EPIAM/UNAM, de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N°472-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, Informe N° 0539-2021-UTYC-DIGA-UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N°148-2020-DIGA-UNAM se resolvió autorizar la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. Quím. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA; Técnico de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para efectuar el pago de inscripción al curso denominado GESTIÓN POR PROCESOS, RIESGOS E INDICADORES EN EL LABORATORIO, señalando como Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, por el monto de S/. 350.00 a ejecutarse en el periodo del 23.09.2020 al 23.10.2020;

Que, con Informe N°106-2021-RCC-TL-EPIAM/UNAM, de fecha 23 de agosto de 2021, la Ing. Rosalía Calizaya Zapana, Técnico de Laboratorio EPIAM, señala que realizó el descargo sobre observaciones indicadas en el informe N°0410-2021-UTYC-DIGA-UNAM y a la vez solicitó ampliación de plazo para la rendición de encargo interno por el periodo del 23 de setiembre del 2020 al 27 de octubre del 2020;

Que, mediante Informe N°472-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, solicita se otorgue la ampliación de plazo del encargo interno que fuera otorgado mediante Resolución N°148-2020-UNAM, a favor de la Ing. Rosalía Calizaya Chipana, ampliación de plazo que solicita se otorgue hasta el día 27 de octubre del 2020;

Que, con Informe N° 0539-2021-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, argumenta lo establecido en el Artículo 8.5 Disposiciones Complementarias, "b) Fuera del periodo de duración autorizado" pero consiguientemente señala que las excepciones a lo indicado anteriormente, deberán ser documentados y sustentados por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, en atención al numeral 8.1, artículo 8° de las disposiciones complementarias de la Directiva N° 001-2017-OEP-DIGA-UNAM, denominada: "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua"; aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, señala que está prohibido efectuar gastos de encargo interno en los siguientes casos: literal c) Fuera del periodo de duración autorizado; asimismo, indica que las excepciones a lo indicado deberán, ser documentadas y sustentadas por las Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus Jefes inmediatos y por el Director General de Administración;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo





Reg. N°
68062

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°247-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de setiembre de 2021

de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°148-2020-DIGA-UNAM, respecto al PERIODO AUTORIZADO, quedando redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, a favor del Ing. Quím. ROSALIA CALIZAYA CHIPANA; Técnico de Laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para efectuar el pago de inscripción al curso denominado GESTIÓN POR PROCESOS, RIESGOS E INDICADORES EN EL LABORATORIO, señalando como Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.3.27.11.99 Servicios Diversos, por el monto de S/. 350.00 a ejecutarse en el periodo del 23.09.2020 al 27.10.2020;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar subsistentes los demás extremos de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°148-2020-DIGA-UNAM en todo lo que no se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESOR. Y CONTAB.
- INTERESADO
- ARCHIVO